

Número 3514

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 1.477/84 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 221/84, formulada por el trabajador Antonio García Sánchez, contra la empresa Juan Navarro Espín, en reclamación de la cantidad de 737.220 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 125.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un solar para edificar, en término de Mula, pago de la Membrillera o San Sebastián, que tiene una superficie de 128 m². Inscrita en el tomo 301 general y 68 de Mula, folio 141, finca 9.848, inscripción 2.^a Valorada en cien mil pesetas (100.000).

Una tierra riego, en igual término, pago del Zurbanos, sitio de Abejarugos, que tiene una superficie de 1 hectárea, 12 áreas y 59 centiáreas. Inscrita en el tomo 568 general y 108 de Mula, folio 144, finca 13.922, inscripción 2.^a Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000).

El resto no determinado después de segregada una porción de 19,24 m² de un solar para edificar, en igual término, pago de Rabalejo a la espalda del edificio en Avda. Primo de Rivera, 1, que tiene una superficie de 72,40 m². Inscrita en el tomo 478 general y 96 de Mula, folio 142, finca 9.828, inscripción 8.^a Se valora en setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Dos terceras partes indivisas de un solar para edificar, en igual término, pago de la Membrillera o San Sebastián, de superficie 82,42 m². Inscrita en el tomo 497 general y 99 de Mula, folio 83, finca 12.787, inscripción 1.^a Se valora en cien mil pesetas (100.000).

Local comercial izquierda en planta baja del edificio en Mula, Avda. Primo de Rivera, 1, que tiene una superficie de 68,40 m². Inscrita en el tomo 520 general y 103 de Mula, folio 81, finca 13.223, inscripción 2.^a Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000).

Una tierra secano inculta en término de Mula, pago de Herrero, sitio Cabezo

de Herrero, que tiene una superficie de 6 áreas. Inscrito en el tomo 716 general y 126 de Mula, folio 223, finca 16.052, inscripción 1.^a Se valora en sesenta mil pesetas (60.000).

Haciendo todo ello un total de un millón trescientas ochenta y cinco mil pesetas (1.385.000).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 20 de mayo de 1987 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 27 de mayo de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se

admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Juan Navarro Espín, calle Laredo, 4. Murcia.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 3465

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María Luisa Gómez Sánchez contra Gesinco S.A. y otro, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de mayo de 1987 y hora de las once y cinco de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Gesinco, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.